

INFÓRMASE

Los requisitos para solicitar la inscripción de su especialidad son:

Poseer el título de Médico(a) Cirujano(a), Cirujano(a) Dentista, Químico(a) Farmacéutico(a) o Bioquímico(a), inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.

- Poseer una especialidad obtenida en una Universidad del Estado o reconocida por éste y/o encontrarse certificado en alguna especialidad otorgada por CONACEM o CONACEO.

- En el caso de los extranjeros que aún no cuenten con su examen de EUNACOM aprobado y ejerzan en el sector público pueden tramitar la inscripción de su especialidad, a través de CONACEM, según la Ley 20.985 de 2017 (sólo médicos/as).

¿Cómo puede solicitar la inscripción de su título, habilitación y/o especialidad?

A través del formulario disponible en la página web de la Superintendencia de Salud: www.supersalud.gob.cl, sección "Atención Prestadores - Prestadores Individuales - Trámites y Servicios".

www.supersalud.gob.cl

Fono consulta:

600 - 836- 9000

Síguenos en:



@SuperdeSaludChile



@SuperdeSalud



@superdesaludchile



Arica

Avenida 18 de Septiembre N° 147

Iquique

Serrano N° 145, Oficina 202, Edificio Econorte

Antofagasta

Coquimbo N° 898

Copiapó

Atacama N° 581, Oficina 204, Edificio Alcazar

La Serena

Cordovez N° 588, Oficina 310

Viña del Mar

Álvarez N° 646, Oficina 904

Rancagua

Calle Coronel Santiago Bueras N° 363

Talca

Uno Norte N° 963, Oficina 201

Chillán

Arauco N° 405 oficina 510

Concepción

Avenida Arturo Prat N° 321, Oficina 4

Temuco

Antonio Varas N° 979, Oficina 403

Valdivia

Calle Caupolicán N° 364, Oficinas 1 y 2, Galería Benjamín

Puerto Montt

Concepción N° 120, Oficinas 705 y 706

Coyhaique

Bilbao N° 323, Oficina 213, Edificio Don Antonio

Punta Arenas

Avenida Colón N° 825

Oficina Central: Alameda 1449, Local 12, Santiago, a pasos del Metro La Moneda

Horario de atención Santiago: Lunes a Jueves, 8:30 a 16:00 hrs. Viernes 8:30 a 15:00 hrs.

Regiones: Lunes a Viernes, 9:00 a 14:00 hrs.



Registro

de Prestadores Individuales de Salud



¿En qué consiste?

El Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud es la fuente oficial y pública más completa y fidedigna, que muestra a los profesionales, técnicos y auxiliares del área con su título profesional o habilitación respectiva, así como con las especialidades médicas, odontológicas, química farmacéuticas y bioquímicas, de conformidad a la normativa vigente (Decreto Supremo N°8, Minsal – Mineduc).



¿Para qué sirve?

Es una herramienta que entrega información en línea a las personas sobre si el profesional o técnico de la salud que brinda la atención, posee el título que lo habilita para ejercer su profesión.

En este sentido, proporciona a la ciudadanía información oficial y confiable para que adopten las mejores decisiones, al momento de requerir alguna atención de salud.

Desde el 1° de julio del año 2013 el profesional o técnico que brinde atenciones a pacientes que tienen un problema de salud contemplado en el AUGE/GES, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que administra la Superintendencia de Salud.

¿Quiénes pueden inscribirse en el Registro?

- Médicos/as Cirujanos
- Cirujanos Dentistas
- Enfermeros/as
- Matrones/as
- Tecnólogos/as Médicos/as
- Psicólogos/as
- Kinesiólogos/as
- Farmacéuticos/as y Químico Farmacéuticos/as
- Bioquímicos/as
- Nutricionistas
- Fonoaudiólogos/as
- Terapeutas Ocupacionales
- Técnicos de Nivel Superior, Nivel Medio y Profesiones Auxiliares de la Medicina (artículo 112 inciso 2° del Código Sanitario).

¿Cómo saber si una persona tiene título, habilitación o especialidad?

Ingresando al portal web de la Superintendencia de Salud www.supersalud.gob.cl, sección "Atención Prestadores".

Cómo se validan títulos obtenidos en el extranjero?

- **Revalidación en la Universidad de Chile** (sólo para títulos profesionales).

- **Vía tratados bilaterales o multilaterales** Reconocimiento de título en:
Ministerio de Relaciones Exteriores: Brasil, Colombia, Perú, Uruguay, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Ministerio de Educación: Argentina, Ecuador y España.

- **Aprobación Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina EUNACOM** (sólo para médicos/as).

- **Certificación de especialidad obtenida en el extranjero a través de Conacem - LEY 20.985**
Permite trabajar sólo en los servicios públicos en Chile en la especialidad certificada, sin necesidad de aprobar el Eunacom y aún si no validan su título de Médico/a Cirujano para ejercer en el país.

- **Autorización transitoria otorgada por Seremis de Salud** (art. 112 del Código Sanitario).
Para médicos/as, dentistas, químico-farmacéuticos/as y matrones/as. Esta autorización es una facultad exclusiva de la Seremi para desempeñarse en lugares apartados, barcos o islas.

www.supersalud.gob.cl